Recuperación de trabajos de fin de grado

Política de vivienda, modelos y estrategias familiares en la producción provincial de estatalidad, Santiago del Estero (2014-2021)

Housing policy, family models and strategies in the provincial production of statehood, Santiago del Estero (2014-2021)

Rodrigo Gastón Torres

Licenciado en Trabajo Social (Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina).

Doctorando en Trabajo Social (Universidad Nacional de Rosario, Argentina).

Becario Doctoral CONICET

Miembro del equipo de investigación Sociedad, Cultura y Poder (Instituto de Estudios Sociales para el Desarrollo Social, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina -CONICET)

Correo: gasty.torres.19@gmail.com

Resumen

El presente escrito, retoma el Trabajo Final de Grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina, titulado Producción de estatalidad en Santiago del Estero: un análisis de la política de vivienda y la reproducción de un modelo familiar tradicional-conyugal. Pretendemos profundizar los hallazgos y resultados. Al mismo tiempo, buscamos reflexionar críticamente sobre la política pública de vivienda del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la provincia de Santiago del Estero (en adelante, IPVU). Abordaremos la relación entre la política de vivienda provincial y la (re)producción de modelos y estrategias familiares en el marco del estudio de la producción de estatalidad provincial. Asimismo, nos focalizaremos en las exigencias puestas para la solicitud de una vivienda pública y en las estrategias familiares para sortearlas. Para el análisis, tomamos adjudicaciones de viviendas en el barrio Belén (2016), Villa del Carmen (2014-2020-2021) y Altos del Golf (2019-2020-2021) de la Ciudad de Santiago del Estero. En base al recorrido, advertimos que la política de vivienda produce efectos de Estado sobre las familias, las exigencias del IPVU pregonan un modelo familiar tradicional-conyugal a partir de procesos de clasificación que atraviesan las familias que aspiran a ser adjudicatarias. Las exigencias del IPVU, se vinculan principalmente a la conformación familiar, empleabilidad e ingresos; ante las dificultades que devienen de las exigencias, las familias desarrollan estrategias para acceder a la vivienda pública, que pueden o no, ser canalizadas por el instituto provincial.

Palabras clave

Política de vivienda, Familia, Estatalidad.

Abstract

This paper takes up the Final Degree Project of the Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina, entitled Producción de estatalidad en Santiago del Estero: un análisis de la política de vivienda y la reproducción de un modelo familiar tradicional-conyugal (Production of statehood in Santiago del Estero: an analysis of housing policy and the reproduction of a traditional conjugal family model). We intend to deepen the findings and results. At the same time, we seek to critically reflect on the public housing policy of the Provincial Institute of Housing and Urbanism of the province of Santiago del Estero (hereafter IPVU). We will address the relationship between provincial housing policy and the (re)production of family models and strategies within the framework of the study of the production of provincial statehood. We will also focus on the demands made when applying for public housing and on family strategies to overcome them. For the analysis, we took housing allocations in the Belén neighbourhood (2016), Villa del Carmen (2014-2020-2021) and Altos del Golf (2019-2020-2021) in the city of Santiago del Estero. On the basis of the tour, we note that housing policy produces state effects on families, the requirements of the IPVU proclaim a traditional conjugal family model based on the classification processes that families aspiring to be successful bidders go through. IPVU's requirements are mainly related to family composition, employability and income; in view of the difficulties arising from these requirements, families develop strategies to access public housing, which may or may not be channeled by the provincial institute.

Keywords

Prison, Inmates, Flexibilisation, Agency.

Introducción

La política de vivienda provincial es una acción de Estado sostenida en el tiempo ya que podemos identificar acciones y decisiones de gobierno vinculadas a la construcción masiva de viviendas públicas en distintas coyunturas históricas y políticas de las últimas ocho décadas (Torres, 2023). Santiago del Estero es la provincia argentina con mayor porcentaje de propietarios de viviendas, alcanzando el 83,7% (Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas¹, 2022) en un país en el que el porcentaje de propietarios cayó 10 puntos entre 2001 – que registraba 74,9% (CNPHyV, 2001)– y el 2022 –alcanzó el 65,5% (CNPHyV, 2022)–. Es decir la política de vivienda provincial ocupó un lugar destacado en las gestiones gubernamentales, y aunque existen aproximaciones en torno a la temática (Garay y Torres 2021; Garay, et. al, 2023,), la falta de estudios sobre su relación con los modelos y estrategias familiares constituyen una vacancia.

En este trabajo, focalizaremos en las exigencias que supone la inscripción para solicitar viviendas que forman parte de la oferta del IPVU de Santiago del Estero. Para el análisis, recuperamos adjudicaciones de viviendas de los Complejos Habitacionales Villa del Carmen (2014-2020-2021), Belén (2016) y Altos del Golf (2019-2020-2021) de la ciudad de Santiago del Estero. Desarrollaremos un análisis reflexivo y de problematización en torno a la política pública provincial de vivienda, su marco legal e institucional, su sistema de procedimientos y exigencias, las modificaciones en la requisitoria del IPVU y las adjudicaciones de viviendas en los complejos habitacionales mencionados.

Entendemos que el estudio sobre la producción de estatalidad a partir de procesos de clasificación (Bourdieu, 2015) que atraviesan las familias que aspiran a ser adjudicatarias, devela la relación de la política de vivienda con la (re)producción de un modelo de familia tradicional-conyugal y la elaboración de estrategias familiares-habitacionales (González, et. al, 1999; Grillo, et. al, 1995). Consideramos que los criterios de inclusión/exclusión de la política de vivienda provincial, estimulan maneras de conformarse como familia y dificultan

¹ En adelante CNPHyV.

el acceso a *familias outsiders* (Sabogal, 2016) que, en determinados casos, elaboran estrategias familiares-habitacionales para el acceso a la vivienda.

Los criterios de inclusión/exclusión del IPVU exigen que las familias aspirantes a ser adjudicatarias contengan una unión basada en el Matrimonio o la Unión Convivencial –con hijos– y un garante que sea empleado público de la provincia. Representan una tensión entre el marco legal e institucional de la política de vivienda² y las prácticas de estatalidad presentes en *versiones cotidianas del Estado* provincial (Poole y Daas, 2008). Estos criterios, en tanto prácticas de estatalidad que inciden en la producción de subjetividades, reproducen preceptos tradicionales y conyugales de familia, relacionados con la heteronorma (Sabogal, 2016). No obstante, los mismos se resuelven y reelaboran a partir de disputas, negociaciones, consensos y estrategias que involucran a agentes estatales, organizaciones sociales y familias, en versiones formales e informales del sistema de procedimientos y exigencias del IPVU.

Marco conceptual

En el presente trabajo nos proponemos abordar al Estado desde una perspectiva antiesencialista que posibilite evitar su carácter ilusorio (Balbi, 2010); es decir, como objeto de estudio construido y diferenciable analíticamente y no como unidad naturalizada y realmente existente. Así, nuestro análisis se enfoca en las prácticas y procedimientos que confluyen en la producción de estatalidad. Es decir, estudiamos al Estado por lo que hace (Corrigan y Sayer, 2007), a partir de procedimientos y agencias estatales, que muchas veces se presentan en versiones cotidianas del Estado (Daas y Poole, 2008). Es lo que Daas y Poole (2008) pensaron como los márgenes del Estado, es decir las prácticas, agencias y rituales de institucionalización que fluyen al interior de la comunidad estatal.

² Ley Nacional N°19.929 de 1972, Ley Provincial N° 6.255 de 1995, Ley Nacional N° 24.646 de 1995 y normativas procedimentales del IPVU.

Por lo tanto, las prácticas y procedimientos que confluyen en producción de estatalidad pueden ser puntualmente políticas públicas, leyes, actos burocráticos, o agencias estatales. Sin embargo, advertimos que determinadas prácticas que confluyen en la producción de estatalidad, guardan un efecto de Estado -implícito o explícito- que incide en las subjetividades, que impone un modo particular de organización del tiempo y el espacio social (Mitchel, 2015 [1999]). Es decir, el contenido moral de las prácticas de estatalidad produce y coloniza subjetividades, a partir de cargas valorativas que definen lo bueno, lo malo, lo deseable y lo indeseable. Este efecto de Estado, es lo que -desde nuestro punto de vista- consagra como práctica de estatalidad a las diferentes agencias estatales. No obstante, existen diversas expresiones de agencias sociales que disputan el tejido simbólico estatal, en virtud de disputar parámetros valorativos que configuran lo legítimo y hasta lo deseable. Las políticas públicas de vivienda de Santiago del Estero, mediante procesos de clasificación (Bourdieu, 2015) y rotulación, influencian-legitiman conductas y sostienen modelos de sociedad y de familia.

Por su parte, la familia como fenómeno occidental y moderno, precondición moral para el desarrollo de la sociedad capitalista, emerge en las formas sociales del complejo gobierno de Estado (Collier, et al, 1997). La familia constituye "una unidad moral, una manera de organizarse y pensar acerca de las relaciones humanas" (Collier, et al, 1997:12). Puntualmente, en la política de vivienda provincial, observamos que los efectos de Estado están relacionados con una determinada manera de organizarse y pensarse como familia, lo que llamaremos familia tradicional-conyugal. Hacemos referencia a un tipo de modelo familiar fuertemente determinado por la reproducción biológica-filial -tener hijos/as/es- y las uniones conyugales -Matrimonios y Uniones Convivenciales-. La familia tradicional con vínculos conyugales es el modelo familiar destinatario de políticas públicas (Varisco y Peretti, 2014), un modelo familiar estatal o estatalizado, reproducido por documentos con legitimidad estatal que sacralizan clasificaciones sociales que producen procesos de individuación (Corrigan y Sayer, 1985).

Marco metodológico

La estrategia metodológica está enmarcada en el método cualitativo de tipo exploratorio con muestreo no probabilístico. Las fuentes primarias fueron la requisitoria de inscripción del IPVU durante el período 2018-2021 y las entrevistas semiestructuradas (Tonon, 2009) realizadas a agentes estatales y familias. Con base en las entrevistas, recuperamos las voces y perspectivas de agentes estatales, entre ellos: miembros de las secretarías técnicas de adjudicación, de planeamiento y desarrollo, de regularización y recupero habitacional. Asimismo, también entrevistamos trabajadores sociales y personal de la Unidad Operativa de Cobranzas de la Secretaría de Arquitectura del IPVU, incluyendo un ex empleado del instituto con más de cuarenta años de trayectoria laboral, y de familias aspirantes a ser adjudicatarias de viviendas del IPVU.

Los agentes estatales que se desempeñan en las ST del Instituto – sobre todo en la de Adjudicación–, interactúan directamente con las familias que aspiran a ser adjudicatarias, siendo para ellas la *versión cotidiana del Estado* Provincial (Das y Poole, 2008) en el proceso de solicitud de una vivienda pública. Para seleccionar a las familias entrevistadas, se utilizó la técnica de "bola de nieve" y se tuvo en cuenta un criterio de diversidad en base a las variables: (1) edad, (2) nivel educativo, (2.1) ocupación, (3) género, (4) conformación familiar, (4.1) rol que se desempeña en la estructura familiar, (5) aspirantes a ser adjudicatarios del IPVU que hayan culminado con éxito o sin éxito el proceso de solicitud de una vivienda del IPVU.

En cuanto a las fuentes secundarias, llevamos adelante un análisis documental sobre el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero (2012 y 2016), el Boletín Oficial de la República Argentina (2019 y 2021) y los archivos de los diarios El Liberal y el Nuevo Diario. Los boletines oficiales nos ofrecieron aspectos generales de las obras, su financiamiento y sus licitaciones. En cuanto a los diarios, nos detuvimos en fechas asociadas a la financiación (2016) y adjudicacio-

³ Se localizan algunos sujetos de la población y estos conducen a otros que llevan a otros y así sucesivamente hasta tener una muestra de tamaño suficiente.

nes de viviendas en los complejos habitacionales Belén (2016), Villa del Carmen (2014-2020-2021) y Altos del Golf (2019-2020-2021) de la Ciudad de Santiago del Estero. Otras fuentes consultadas fueron: el Informe Misión del Centro de Derecho a la Vivienda y contra los desalojos (2004); la Ley N° Nacional 19.929 (1972) que establece la creación del Fondo Nacional de la Vivienda (en adelante, FONAVI); la Ley Nacional N° 21.581 (1977) que realiza modificaciones sobre la Ley N° 19.929 y estipula la reglamentación vigente del FONAVI; la Ley Nacional N°l 24.464 (1995) que establece la creación del Sistema Federal de Viviendas; y, la Ley Provincial N° 6.255 (1995) que establece la creación del Fondo Provincial de la Vivienda (en adelante, FOPROVI) –de adhesión a las tres leyes nacionales mencionadas.

En términos generales, el trabajo de campo implicó la interpretación de información y construcción de datos obtenidos a partir del análisis documental, de las entrevistas y de la observación participante (Guber, 2001) durante las visitas al IPVU.

El marco institucional y legal de la política de vivienda: el IPVU, el FONAVI y el Sistema Federal de Viviendas

Como vimos anteriormente, los criterios de inclusión/exclusión del IPVU representan una tensión entre el marco legal e institucional de la política de vivienda y las prácticas de agentes estatales en *versiones cotidianas del Estado* provincial (Poole y Daas, 2008). En este apartado, abordaremos las principales características de dicho marco para, así, centrarnos en el próximo apartado en la tensión con las prácticas de estatalidad.

Las características institucionales y legales de la política de vivienda se basan a escala nacional en:

- 1) La Ley N° 19.929 (1972) y N° 21.581 (1977) que crean y organizan las actividades del FONAVI respectivamente;
- 2) En la descentralización causada por la creación del Sistema Federal de Viviendas mediante la N° Ley 24.464 (1995), y
- 3) En las decisiones y medidas del Ministerio de Planificación de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

A escala provincial, las características legales e institucionales de la política de vivienda se configuran a partir de:

- 1) La ley FOPROVI –de adhesión a la Leyes Nacionales N° 24.464, N° 19.929 y N° 21.518–,
 - 2) de las decisiones y criterios del Ministerio de Obras Públicas,
- 3) las normativas y procedimientos internos del IPVU, en tanto organismo autárquico encargado principal de la puesta en acto de la política.

La interrelación y las articulaciones entre las decisiones, prácticas y criterios de los mencionados espacios de Estado, definen formas de financiación, plazos de construcción, etapas de adjudicación, y familias destinatarias de los complejos habitacionales que componen la oferta de viviendas del IPVU.

La Ley Nacional FONAVI (1977) establece la dirección de la política pública de vivienda hacia los sectores más desfavorecidos de la sociedad. El artículo Nº 4 inciso A de la ley determina que los recursos del FONAVI se destinarán a "la construcción de viviendas económicas para familias de recursos insuficientes". El artículo 6 aclara que:

Se consideran viviendas económicas, a (...) las que, cumpliendo las condiciones mínimas de habitabilidad que determine la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda acordes con la ubicación geográfica, condiciones climáticas, y la evolución tecnológica, constituyan un centro de atracción y reunión de la familia." Por último, el artículo 7 aclara que "se considerará familia de recursos insuficientes, a aquella integrada por un grupo de convivientes cuya capacidad de pago, excluida la atención de las otras necesidades vitales mínimas, no alcance a cubrir el costo de amortización de una vivienda económica en un plazo de hasta treinta (30) años (Ley Nacional 21.581, 1997:art. 6).

La Ley Nacional N° 24.464 (1995), establece la creación del "Sistema Federal de la Vivienda con el objeto de facilitar las condiciones necesarias para posibilitar a la población de recursos insuficientes, en forma rápida y eficiente, el acceso a la vivienda digna". Contradictoriamente a ambas leyes (N° 21.518 y N° 24.464), a partir de la descentralización y desfinanciación de las políticas públicas a causa de

la configuración neoliberal acaecida durante la década del 90, el Sistema Federal de Viviendas y el FONAVI redireccionaron su oferta de viviendas hacia sectores sociales de situación socio económica media (Rodulfo 2008; Barreto, 2011). Por otra parte, la Ley 24.464 (1995), en su artículo 6, faculta a los organismos provinciales a ejecutar, normar, reglamentar y verificar en materia de política, planes, programas y proyectos de vivienda. Es decir, descentraliza las acciones y decisiones de gobierno en materia de planificación y ejecución de políticas de vivienda.

En el caso de la Provincia de Santiago del Estero, el IPVU es el encargado principal de la puesta en acto de la política de vivienda en sus diferentes instancias, a través de planes, programas y proyectos de vivienda y urbanismo. El Instituto, cuenta con un organigrama que comienza con la jefatura presidencial. Luego, siguen en la estructura orgánica institucional ocho secretarías técnicas (en adelante, ST), en las que se desempeñan una serie de profesionales –entre ellos Trabajadores Sociales– y un soporte administrativo. A saber, la ST de Planeamiento, la ST de Arquitectura, la ST de Construcción, la ST de Infraestructura, la ST de Adjudicación, la ST de Regularización y recupero habitacional, y la ST de Administración y despacho. Durante las adjudicaciones del Altos del Golf (2019-2020-2021), Villa del Carmen (2014-2020-2021) y Belén (2016), funcionaba la ST Contable, actualmente desarrolla sus actividades como unidad operativa de gestión de cobranzas de la ST de Arquitectura.

Las ST, cuentan con diferentes áreas y unidades de gestión que se constituyen, en mayor y menor medida, en espacios claves en términos de prácticas, agentes, procedimientos y exigencias –formales e informales– que posibilitan las adjudicaciones de viviendas públicas. Destacamos que la ST de Relaciones Públicas y la ST de Adjudicación –sobre todo su área de adjudicación y su área de Cómputos Social– poseen centralidad en la definición de los criterios de inclusión/exclusión de la política de vivienda provincial. El área de Cómputos Social del IPVU es el espacio institucional donde se configuran y reconfiguran los requisitos de inscripción, es decir, se elaboran los acuerdos colectivos o se ponen en marcha las decisiones verticales-jerárquicas que determi-

nan criterios de inclusión/exclusión expresados en prácticas escritas -la requisitoria- puestas a circular desde agencias estatales

En términos formales e institucionales, el proceso de solicitud de una vivienda inicia con las familias presentando sus fichas de inscripción en la ST de Adjudicación del Instituto. Posteriormente, agentes de ese espacio elaboran y desarrollan un proceso de evaluación hacia las fichas, que consta de procedimientos y procesos de clasificación (Bourdieu, 1993) que, mediante instrumentos que portan legitimidad estatal, ponen en valor las fichas de inscripción de las familias que aspiran a ser adjudicatarias. En este proceso de evaluación, el informe social -elaborado por las trabajadoras sociales de la ST de Adjudicación- es un dispositivo documental e instrumental, que aporta una lectura sobre la realidad socio-habitacional de las familias, lo cual incide en que el proceso de solicitud de una vivienda del IPVU culmine con la adjudicación o no. Las familias que atraviesan correctamente el mencionado proceso de evaluación, integran la lista que se somete a un sorteo –instancia final de definición de la población beneficiaria– del cual quedan preseleccionadas las familias titulares y suplentes⁴ para una adjudicación determinada.

En efecto, existen familias que no logran ser preseleccionadas, a las que llamaremos *familias outsiders* (Sabogal, 2016). Es decir, conformaciones familiares que no integran el *target* de las políticas públicas en general (Sabogal, 2016) y que, en particular, no empalman con la construcción estatal de las características y condiciones de los destinatarios de la oferta de vivienda del IPVU.

Posteriormente, las trabajadoras sociales de la Secretaría de Adjudicación realizan visitas domiciliarias y entrevistas a las familias preseleccionadas, a partir de las que corroboran el cumplimento de la requisitoria, los correspondientes documentos que integran la ficha de inscripción y la fidelidad de la información brindada al Instituto. A partir de estos procesos de clasificación (Bourdieu, 2015) que atravie-

⁴ Son categorías que usa el IPVU en sus comunicados de prensa oficiales publicados en el diario El Liberal y en el Nuevo Diario. Familia preseleccionada titular, refiere a la familia que va a continuar el proceso de evaluación por parte de la ST de adjudicación. Por su parte, familia preseleccionada suplente, refiere a las familias que quedan a la espera de que alguna familia titular no consiga continuar o concluir su proceso de solicitud y adjudicación, o bien, ser incluida directamente en el próximo sorteo.

san las familias, desde el IPVU se jerarquiza la demanda (Olejarczyk y Jauri, 2013), se produce la distinción entre familias titulares, suplentes y *outsiders* (Sabogal, 2016).

Determinadas prácticas y decisiones de gobierno vinculadas a la construcción de viviendas públicas configuran características legales, institucionales y regulatorias a la política de vivienda. Sin embargo, las políticas de Estado no solo están determinadas por leyes, normativas y procedimientos institucionales. Las políticas de Estado son fundamentalmente prácticas de estatalidad que guardan un efecto explícito o implícito que marcan posicionamientos y producen modos de *hacer ciudad* (Capello y Galassi, 2011) y ser familia, mediante *técnicas de organización* del tiempo y el espacio social (Mitchel, 1999). Es decir, prácticas presentes en versiones formales e informales del Estado que le asignan un valor relativo y clasificatorio a las familias en términos sociales y económicos. En efecto, mediante la jerarquización de la demanda (Olejarzcyk y Jauri, 2013) la política de vivienda pregona un modelo de familia tradicional-conyugal y dificultan el acceso a *familias outsiders* (Sabogal, 2016).

Producción de estatalidad y reproducción del modelo familiar tradicional-conyugal a partir de criterios de inclusión/exclusión: las implicancias de la delimitación del acceso a la política de vivienda

El Estado produce y garantiza categorías de pensamiento para –entre otras cosas– definirse a sí mismo (Bourdieu, 1993). En el caso de la política de vivienda del IPVU, la capacidad de producción y definición del Estado se expresa a partir de la constitución de un *pensamiento de Estado* (Bourdieu, 1993) que reproduce una *idea de familia* (Sabogal, 2016) tradicional y conyugal. Esta *idea de familia* constituye una delimitación en el acceso a derechos civiles. Es decir, la construcción estatal de las características y condiciones de los beneficiarios establece los criterios de inclusión/exclusión que, en el caso del IPVU, están atravesados por preceptos tradicionales y conyugales de familia. Los requisitos de inscripción del IPVU, establecen exigencias para el acceso a la política pública de vivienda que se relacionan –entre otras

cosas- con la conformación de los grupos solicitantes (familias que aspiran a ser adjudicatarias).

Hasta 2018, el Sistema de procedimientos y exigencias del IPVU contemplaba a los grupos de hermanos como sujetos solicitantes. Sin embargo, de 2018 a 2020 los grupos o sujetos solicitantes admitidos son, 1) Matrimonio con o sin hijos, 2) madre o padre soltero, divorciado o viudo con hijos y 3) Uniones Convivenciales con hijos. Diario *El Liberal*, en una nota web de Abril de 2021, anuncia que no se encuentran admitidos, al igual que los solteros, los divorciados y viudos sin "carga familiar"⁵ (El Liberal, 2021).

Durante 2020, el IPVU suspendió la vigencia de las fichas de inscripción 2) para madres y padres solteros con hijos. Al respecto, según relatos de agentes estatales del IPVU, la suspensión de estos requisitos fue una decisión suscitada a partir del contexto de pandemia –2020/2022–. Con esta medida, la vigencia de la ficha de inscripción 2) para madre/padre soltero con hijos solo se aplicó para las fichas que fueron evaluadas antes de marzo de 2020, ya que el IPVU –según sus comunicados de prensa publicados en diario *El Liberal* (El Liberal, 2020)– preselecciona a las familias según reglamentación vigente. De este modo, la requisitoria del IPVU durante 2021 integró solo dos grupos solicitantes: 1) Matrimonio con o sin hijos y 2) Unión Convivencial con hijos⁶.

El primer punto a destacar es la importancia otorgada a lo conyugal, ya que las familias solo pueden inscribirse si poseen una unión basada en el Matrimonio o en la Unión Convivencial. El segundo punto a destacar es que las familias que contienen un *Matrimonio* pueden inscribirse *sin hijos*, y las que cuentan con una *Unión Convivencial* deben estar necesariamente integradas *con hijos*. Por lo tanto, destacamos la fuerza que toma el precepto conyugal –Matrimonio y Unión Convivencial en menor medida— y tradicional –tener hijos—. La documentación a presentar varía de acuerdo a si la familia contiene un Matrimonio o una Unión Convivencial con hijos. En el caso de la Unión

⁵ En el léxico estatal se entiende por carga familiar a la reproducción biológica, es decir, a tener hijos-as.

⁶ Consultar gráfico 1 con los requisitos para ambos grupos en el anexo.

Convivencial, deben presentarse Sentencia de Divorcio –en caso de haber estado casado anteriormente– y Sentencia Judicial de Cuidado Personal de hijos que no sean en común –acuerdo homologado por el juzgado correspondiente–.⁷

La exigencia puesta en lo conyugal podría estar relacionada con que el Código Civil y Comercial de la República Argentina reconoce, además del Matrimonio, a la Unión Convivencial como parte de la constitucionalidad/convencionalidad del Derecho de Familia (Herrera, 2015). La familia tradicional con vínculos conyugales es el modelo familiar destinatario de políticas públicas (Varisco y Peretti, 2014) Se trata de un modelo familiar estatalizado, reproducido por documentos con legitimidad estatal que sacralizan clasificaciones sociales que producen procesos de *individuación* (Corrigan y Sayer, 1985).

El Registro de Demandantes de la ST de Adjudicación del IPVU da cuenta de que en 2017⁸ el estado civil predominante en los jefes-as de familias aspirantes a ser adjudicatarias era el soltero/a (33,3%), seguido de Unión Convivencial (29,2%), Matrimonio (21,5%), divorciado-a (6,7%), viudo-a (4,6%), separado-a (4,4%)⁹ (Suárez, 2018). A pesar de que el estado civil de los jefes-as de familia predominante era el de soltero/a (33,3%), las familias integradas por solteros-as dejan de ser admitidas como grupos solicitantes desde las modificaciones de los requisitos en 2020. En consecuencia, la exigencia puesta en lo conyugal implicó un recorte poblacional cuantitativamente importante, ya que solteros-as, divorciados-as, viudos-as y separados-as alcanzaban el 49% de los demandantes en 2017. A la vez que, el registro nos muestra que el Matrimonio era la forma de unión entre personas menos representativa cuantitativamente (21%), lo que podría relacionarse con la posibilidad de que los matrimonios puedan inscribirse sin hijos.

Asimismo, las familias deben adjuntar a su ficha la documentación de un garante y actualizar la ficha siempre que sea pertinente¹⁰. En el

⁷ Ídem 9.

⁸ Un año antes de los mencionados cambios en la requisitoria.

⁹ Consultar gráfico 2 con números específicos en el anexo.

¹⁰ Acta de Nacimiento y fotocopia de DNI en el caso de que un nuevo hijo integre la familia, Acta de Matrimonio si deciden reemplazar a la Unión Convivencial por el Matrimonio, renovar permanentemente

caso del garante, también debe cumplir una serie de requisitos¹¹, destacándose que solo es posible ser garante de hasta dos viviendas del IPVU, siempre y cuando el ingreso del garante duplique el precio de las cuotas. En caso de que el ingreso del garante no duplique el precio de las cuotas de ambas viviendas, "solo es posible ser garante de dos viviendas en el caso de que un adjudicatario, de una de esas dos viviendas, sea empleado público" (Esteban Fuertes¹², IPVU)¹³. A raíz de una serie de situaciones irregulares en el Instituto¹⁴, desde 2005 las operaciones de cobranza dejaron de ser llevadas adelante exclusivamente por el IPVU15. En búsqueda de "transparencia, prolijidad y agilidad" (Esteban Fuertes, IPVU) en materia de cobranzas, el IPVU cuenta con la intervención del Banco Santiago del Estero 60 días después de que se oficialice la adjudicación de una vivienda (Esteban Fuertes, IPVU). Esta institución es una banca de gestión privada encargada de las finanzas del sector público de la Provincia, lo que constituye un motivo -entre otros posibles- por el cual la empleabilidad pública del garante resulta importante en términos de agilidad de cobros. 16

Todo lo dicho hasta aquí nos permite afirmar que los criterios de inclusión/exclusión del IPVU están atravesados por preceptos tradicionales y conyugales. A estos, se suman exigencias relacionadas al nivel económico, instructivo y a la empleabilidad pública del adjudicatario y el garante. De este modo, el sistema de procedimientos y exigencias jerarquiza la demanda (Olejarczyk y Jauri, 2013), recorta y define la población destinataria, a la vez que dificulta el acceso a familias outsiders. Se inaugura un filtro de Estado, ante el cual las familias

los recibos de sueldo a medida de que se incrementen los ingresos familiares, o algún otro documento ante un eventual cambio en la requisitoria.

¹¹ Consultar los requisitos del garante en el gráfico 3 del anexo.

¹² Los nombres de los entrevistados son ficticios.

¹³ La entrevista a Esteban Fuertes, un agente estatal de la Unidad Operativa de Cobranzas de la ST de Arquitectura del IPVU, ha sido clave para comprender la dinámica de las actividades de cobranza y finanzas del Instituto, así como el rol del Banco Santiago del Estero.

¹⁴ Asociaciones ilícitas y estafas económicas en las adjudicaciones de viviendas (El Liberal, 2014 y 2019).

¹⁵ El requisito de que el garante sea empleado público se relaciona –en parte– con la tercierización de actividades de cobranza.

¹⁶ A pesar de estos esfuerzos, las irregularidades se repitieron (El Liberal, 2014 y 2019).

que aspiran a ser adjudicatarias elaboran estrategias para posibilitar la inscripción y la adjudicación de una vivienda pública. Es decir, las familias accionan desde un saber hacer estratégico y a partir de pertenencias sociales diversas y desiguales (Olejarczyk y Jauri, 2013), por lo que las estrategias familiares-habitacionales (González, et al, 1999; Grillo, et al, 1995), son variadas y están vehiculizadas por diferentes mecanismos.

Filtro de Estado y estrategias familiares

Los requisitos de inscripción están situados espacial y territorialmente; se disputan, se transgreden y se flexibilizan de acuerdo a una situación determinada (Olejarczyk y Jauri, 2013). En torno a los filtros de Estado del sistema de procedimientos y exigencias del IPVU, las familias aspirantes despliegan estrategias habitacionales, que podemos discriminar en tres grupos: 1) estrategias que se desarrollan a partir de la capacidad de agencia de organizaciones sociales, 2) estrategias vinculadas a la conformación y dinámica familiar, y (3) estrategias vinculadas al *capital simbólico* (Bourdieu, 1993) de orden social y político.

En cuanto al primer grupo, se trata de estrategias que se llevan adelante como parte de la capacidad de agencia de organizaciones sociales que nuclean a familias aspirantes a ser adjudicatarias de viviendas. Refiere a experiencias en las que las familias no logran cumplimentar la requisitoria y en base a la agencia de las organizaciones sociales que las nuclean, flexibilizan los requisitos de inscripción, a la vez que el IPVU canaliza la demanda y se posibilita la adjudicación. Es decir, este grupo de estrategias familiares-habitacionales forman parte de un repertorio de acciones colectivas (Merklen, 2010) de organizaciones sociales.

Durante la última década existieron al menos dos ejemplos de flexibilización de requisitos, a través de disputas, consensos y articulaciones entre el IPVU y organizaciones sociales que nucleaban familias aspirantes a ser adjudicatarias. Un caso reciente, fue la adjudicación de 10 viviendas del Barrio Villa del Carmen en 2014 de la Ciudad Capital, a familias sin recibos de sueldo –requisito fundamental vinculado al nivel de ingresos– nucleadas en la Asociación de Mujeres Meretrices

de Argentina (en adelante, AMMAR) –filial Santiago del Estero–. Las adjudicaciones se realizaron mediante la firma de un convenio entre AMMAR y la entonces Gobernadora de la Provincia, Claudia Ledesma de Zamora (AMMAR, 2014). Otro ejemplo, fue la adjudicación de 50 viviendas del Barrio Belén (2016) de la Ciudad Capital, a familias de escasos recursos nucleadas en la asociación Madres Unidas del Pacará. La asociación, participó desde la gestión y construcción del Barrio hasta la adjudicación y la entrega de llaves en el IPVU (El Liberal, 2016).

Los otros dos grupos de estrategias –por un lado, las vinculadas a la conformación y, por el otro, las vinculadas al *capital simbólico*–tienen en común el hecho de que giran en torno a la elaboración y presentación de las fichas de inscripción, instancia en la que se deben explicitar aspectos centrales de las familias, como la conformación, ingresos económicos, nivel de instrucción, residencia, documentación del garante, entre otros. En cuanto a las estrategias vinculadas a la conformación familiar, presentamos los siguientes dos relatos de aspirantes a adjudicatarios del Altos del Golf (2019-2020-2021), en los que se observa la elaboración de estrategias familiares para el acceso a la vivienda, centradas en la conformación y dinámica familiar.

Relato 1, familia aspirante –sin éxito– a ser adjudicataria del IPVU, conformada por una Unión Convivencial e hija:

hemos tenido que hacer una mediación, poner abogados, todo armado obviamente (...), donde mi pareja me ha entregado el Cuidado Personal de mi hija (...). Y así poder hacer esto, que le dé el cuidado (personal) exclusivo a la madre, o sea yo, para que me pueda presentar con mi hija y pedir una ficha (de inscripción). Todo esto se ha hecho porque él (el padre de su hija) tenía una propiedad (Tita Mattiusi, inscripta y aspirante sin éxito a ser adjudicataria de una vivienda en Altos de Golf, 21 de agosto de 2022).¹⁷

¹⁷ Entre las diversas familias entrevistadas, este caso nos permite divisar con claridad una estrategia específica para acceder a la política de vivienda provincial.

En este caso, la dificultad reside en que un miembro de la familia es propietario, lo cual imposibilita la inscripción y es por lo que desde el IPVU se solicita el Certificado de Residencia¹⁸ a las personas mayores de 18 años integrantes de una familia aspirante a ser adjudicataria. Este aspecto –central– les anulaba la posibilidad de solicitar una vivienda de la oferta del IPVU, por lo que la familia elaboró y llevó a cabo la estrategia descripta por la entrevistada. La estrategia, se basó en seguir los procedimientos legales correspondientes para que el padre seda el Cuidado Personal¹⁹ –es decir el conjunto de facultades y deberes como progenitor– exclusivamente a la madre de la menor. Esta estrategia permite sortear la dificultad e iniciar la ficha de inscripción como madre soltera con hijos.

El próximo relato es de una familia que aspiró con éxito a ser adjudicataria. Esta experiencia nos muestra cómo los criterios de inclusión/exclusión del IPVU –en tanto prácticas de estatalidad–, forman disposiciones durables que regulan prácticas y disciplinan aspectos cognitivos (Bourdieu, 1993) de las familias aspirantes a ser adjudicatarias

Relato 2, familia compuesta por un Matrimonio sin hijos:

En el caso de mi grupo familiar no nos quedaba otra que hacer eso (contraer Matrimonio) porque no teníamos hijos. Los que tenían hijos la podían 'pilotear'. En el caso nuestro, el Matrimonio si o si, sino no había ficha (de inscripción). Ahí entra a jugar fuerte el acceso a la vivienda y cómo te va direccionando (Jonathan Galván, adjudicatario de una vivienda de Altos del Golf, 19 de agosto de 2022).²⁰

¹⁸ Presentar Certificado de Residencia de las personas mayores de 18 años del grupo familiar es un requisito del IPVU.

¹⁹ El trámite del Cuidado Personal implica contemporáneamente (marzo 2023) y a partir de los pisos de cobro estipulados por el Colegio de Abogados de Santiago del Estero, alrededor de cuarenta mil pesos (\$40,000) si se realiza a través de una mediación, y aproximadamente cien mil pesos (\$100,000) si es por medio de un juicio, al cual se llega posteriormente a la mediación. Por lo tanto, si concluye en la instancia de juicio, el precio final del trámite es aproximadamente de ciento cuarenta mil pesos (\$140,000) y lleva alrededor de 90 días. El trámite de Cuidado Personal, también puede llevarse adelante en consultorios de atención gratuita, como el Consultorio Gratuito de la Universidad Católica de Santiago del Estero y Defensoría del Pueblo de la Provincia.

²⁰ Entre las diversas familias entrevistadas, este caso nos permite divisar puntualmente una estrategia familiar para el acceso a la política de vivienda provincial.

Como señalamos anteriormente, contraer matrimonio se vuelve la única opción posible para iniciar la ficha de inscripción en el caso de las familias sin hijos-as. Puntualmente, en este caso, la exigencia ligada al matrimonio motiva una conformación conyugal de la familia adjudicataria. Los criterios de inclusión/exclusión de la política de vivienda del IPVU motivan y orientan modos de vida social y familiar, mientras suprimen y corroen otros (Corrigan y Sayer, 1985).

Por último, haremos mención de las estrategias familiares-habitacionales vinculadas al uso y circulación de *capital simbólico* (Bourdieu, 1993) de orden social y político. El *capital simbólico* puede entenderse como una propiedad de diversa índole –física, económica, cultural o social– que los agentes sociales puedan conocer, reconocer y dar valor a partir de sus categorías de percepción (Bourdieu, 1993). Este capital varía según las familias, su posición social, las posibles articulaciones y redes que hayan podido construir. La adjudicación de una vivienda excede el marco burocrático e institucional en el cual se inscribe, por lo que el sistema de exigencias y procedimientos tiene versiones formales e informales que lo complejizan y lo ubican en un campo de disputa –que en determinados casos implica conflictividad–, en el cual intervienen agentes estatales y familias solicitantes.

Circulan relatos –tanto desde agentes estatales como desde las familias aspirantes a ser adjudicatarias– sobre *hacer firmar la ficha*. "Hacer firmar la ficha" implica que un agente estatal de jerarquía –del IPVU, del Gobierno Provincial o Municipal– dé aval a la solicitud mediante su firma en la ficha de inscripción. Las narrativas sobre este tipo de estrategia expresan un sentido de injusticia y pesimismo en torno al mecanismo que pone en práctica los criterios de inclusión/exclusión del IPVU y produce conductas y creencias en torno al Estado compartidas por agentes estatales y familias que aspiran a ser adjudicatarias. Así, resulta clave la posesión y puesta en juego del *capital simbólico* (Bourdieu, 1993) de cada familia que, por supuesto, es desigual, porque más allá de las exigencias formales del Instituto, *todo se hace con conocidos*.

Ciertamente, según relatos de agentes estatales, las fichas firmadas siguen su procedimiento correspondiente en la ST de Relaciones Públicas e Institucionales del IPVU. Convencionalmente, las fichas de inscripción son recibidas y evaluadas en la ST de Adjudicación, lo que indicaría que las fichas firmadas son vehiculizadas por otros agentes, mecanismos y espacios institucionales del sistema de procedimientos del Instituto. Es decir, su recepción y evaluación escapan a la convencionalidad institucional o a lo que podríamos llamar las versiones formales del sistema de procedimientos y exigencias del IPVU.

Las familias elaboran e implementan estrategias familiares-habitacionales (González, et al, 1999; Grillo, et. al, 1995) vinculadas al *capital simbólico* (Bourdieu, 1993) de orden social y político, a la vez que desde el IPVU configuran procedimientos que canalizan esta parte de la demanda. Las familias se insertan a partir de modos y recursos diversos y desiguales en el proceso de adjudicación (Olejarczyk y Jauri, 2013) y según el *capital* (Bourdieu, 1993) acumulado en cada caso, ponen en juego relaciones y redes de relaciones políticas e interpersonales con agentes estatales, mediante las cuales se vehiculiza y circula el *capital simbólico* concentrado en los espacios y posiciones estatales y políticas (Bourdieu, 1993).

En conclusión, las versiones informales del sistema de procedimientos del IPVU involucran relaciones y redes de relaciones entre los agentes estatales y las familias que, si bien pueden manifestarse en cualquiera de los momentos del proceso de solicitud de una vivienda –inscripción, adjudicación, escrituración y adquisición definitiva–, se concentran en el proceso de elaboración –por parte de las familias– y evaluación –por parte de agentes estatales– de la ficha de inscripción. De este modo, las prácticas informales se tornan fundamentales para comenzar, transitar y finalizar el proceso de solicitud de una vivienda construida desde el IPVU, y por lo tanto, forman parte constitutiva del proceso de producción de estatalidad en Santiago del Estero.

Conclusiones

En este trabajo, nos propusimos analizar las exigencias que suponen la solicitud, inscripción y adjudicación de una vivienda que conforme la oferta del IPVU. Focalizamos, en procesos de clasificación (Bourdieu, 2015) que atravesaron familias aspirantes a ser adjudicatarias de viviendas en Villa del Carmen (2014-2020-2021), Belén (2016)

y Altos del Golf (2019-2020-2021). El sistema de procedimientos y exigencias del Instituto, revela que la política de vivienda provincial se relaciona con la reproducción de un modelo familiar tradicional-conyugal y dificulta el acceso de *familias outsiders* y de escasos recursos. La requisitoria de inscripción implica un filtro de Estado que define como población destinataria a familias que se integren a partir de un Matrimonio o una Unión Convivencial con hijos-as, y que los ingresos, de la familia y el garante, dupliquen el monto de la cuota mensual de la vivienda en cuestión.

Las familias que aspiran a ser adjudicatarias y no integran el *target* (Sabogal, 2016) configurado desde el IPVU elaboran estrategias para posibilitar la inscripción y la adjudicación de una vivienda. Ciertamente, las familias accionan desde un saber hacer estratégico diverso de acuerdo con las circunstancias singulares de cada proceso de solicitud de una vivienda, las redes y relaciones que pueda establecer cada familia.

Los tres grupos de estrategias que recuperamos en el texto lograron flexibilizar la requisitoria y las familias pudieron inscribirse e, incluso, en algunos casos, resultaron adjudicatarias. En el primer grupo, tenemos las experiencias de organizaciones sociales que posibilitaron la inscripción y adjudicación de 60 viviendas mediante gestiones y acuerdos con el IPVU. Por un lado, 10 viviendas en el barrio Villa del Carmen (2014) para familias nucleadas en AMMAR y, por otro lado, 50 viviendas del barrio Belén (2016) para familias nucleadas en Madres Unidas del Pacará.

El segundo grupo, es el de 2) estrategias vinculadas a la conformación familiar, y trajimos a colación dos relatos en los que potenciales adjudicatarios narran la estrategia que llevaron adelante –en un caso el Cuidado Personal de una menor y en el otro contraer Matrimoniopara poder inscribirse. Esto nos muestra que las prácticas de estatalidad forman disposiciones durables y disciplinan prácticas y aspectos cognitivos de las familias (Bourdieu, 1993). Es decir, desde la política de vivienda se configuran exigencias tradicionales y conyugales, ante lo cual las familias generan estrategias vinculadas a su conformación.

Por último, las estrategias vinculadas al uso del *capital simbólico* (Bourdieu, 1993) de orden social y político, involucran relaciones y

redes entre agentes estatales y familias. Estas estrategias consisten en poner a circular el *capital simbólico* concentrado en las posiciones estatales y políticas, lo cual –según los entrevistados– se expresa en "hacer firmar la ficha2 de inscripción de una familia por un agente estatal y/o político de jerarquía provincial.

En síntesis, las prácticas de estatalidad expresadas en normativas, exigencias y requisitorias, instituyen una visión moral en torno a las familias que pregona un modelo tradicional y conyugal. Sin embargo, el acceso a la vivienda se ve permeado y flexibilizado por estrategias familiares-habitacionales que, en convivencia con prácticas de agentes estatales en *versiones cotidianas del Estado* provincial (Poole y Daas, 2008), reelaboran y resisten los efectos de Estado contenido en las prácticas de estatalidad. El filtro de Estado y las estrategias familiares, disputan el tejido simbólico que clasifica las prácticas sociales y familiares en virtud de parámetros valorativos que desde el Estado se configuran como legítimos y hasta deseables.

Referencias bibliográficas

Bourdieu, Pierre (1993). Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático. *Revista Sociedad*, 8, 5-29.

Bourdieu, Pierre (2015). Sobre el Estado. Barcelona, España, Anagrama.

Corrigan, Philip y Sayer, Derek (1985). "El gran arco: La formación del Estado inglés como revolución cultural". En M. Lagos y P. Callas, *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina* (39-116). La Paz, Bolivia.

Das, Veena y Poole, Deborah (2008). El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. Cuadernos de Antropología Social, (27), 19-52.

Garay, Maguna y Quevedo (2023). Comprensión situada de la producción del hábitat rural en Santiago del Estero y Chaco: actores, proyectos y saberes en diálogo. *Trabajo y Sociedad*, (41), 1-24.

Garay, Ana y Torres, Lucas (2021). Trabajo, vivienda e infraestructura comunitaria en tiempos de pandemia. Santiago del Estero, Argentina. *Estudios Sociales*, (61), 1-15.

González, Cristina; Nucci, Nelly; Soldevila, Alicia, Ortolanis, Eduardo y Crosetto Rossana. (1999). Necesidades y satisfactores en el espacio social familiar. Informe de investigación con Aval de la SECyT de la UNC. *Programa de Incentivos*, Mimeo.

Mitchell, Timothy (2015 [1999]). Sociedad, economía y efecto. Antropología del Estado (145-187) Fondo de Cultura Económica, México.

Olejarzcyk, Romina y Jauri, Natalia (2013). Jerarquización de la demanda. Un análisis comparativo de procesos de adjudicación de viviendas. *Revista Invi*, 28(77), 167-190.

Sabogal, Juan Carlos (2016). Pensando las familias a través de perspectivas analíticas del Estado: retóricas presidenciales sobre el programa Familias en Acción (Colombia) 2002-2010. Confluenze, Rivista di Studi Iberoamericani (8), 138-162.

Suárez, Analia (2018). Vivienda y discapacidad: atención de demandas en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) Santiago del Estero, año 2017 (Trabajo Final de Grado). Licenciatura en Trabajo Social. Universidad Nacional de Santiago del Estero Santiago del Estero, Argentina.

Torres, Rodrigo Gastón (2023). Producción de estatalidad en Santiago del Estero: Un análisis de la política de vivienda y la reproducción de un modelo familiar tradicional-conyugal. (Trabajo Final de Grado). Licenciatura en Trabajo Social. Universidad Nacional de Santiago del Estero Santiago del Estero, Argentina.

Varisco, Mariano y Peretti, Gustavo (2014). Del hogar nuclear a las diferentes de 'vivir en familia'. Cambios en los hogares y en la constitución familiar, en la provincia de Entre Ríos. Años 2001 y 2010. XV Encuentro de profesores de geografía del nordeste. Universidad Nacional de Entre Ríos.

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2001). Porcentaje de propietarios en Argentina. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Recuperado de: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-41-134

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2022). Porcentaje de propietarios en Argentina. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Recuperado de: https://censo.gob.ar/

Informe Misión "Desafíos para la promoción del derecho a la vivienda y a la tierra en Argentina" (2004). Centro de Derecho a la Vivienda y contra los desalojos.

Ley Nacional N° 21.581 (1977) Fondo Nacional de la Vivienda. Poder ejecutivo Nacional. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-21581-30932/normas-modifican

Ley Nacional N° 19.929 (1972) Fondo Nacional de la Vivienda. Poder ejecutivo Nacional. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-19929-263460

Ley Provincial N° 6.255 (1995) Fondo Provincial de la Vivienda. Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santiago del Estero y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina. Recuperado de: http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-santiago del estero-6255-fondo provincial vivienda.htm?bsrc=ci

Ley Nacional N° 24.464 (1995) Sistema Federal de la Vivienda. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24464-16331/texto

Notas periodísticas

Informan requisitos exigidos para inscripción en el IPVU (18 de abril de 2021). *El Liberal*. Recuperada de: https://www.elliberal.com.ar/noticia/interior/615941

Preseleccionados: listado del IPVU para 725 nuevas viviendas (8 de febrero de 2020). El liberal, suplemento especial.

La indagan por maniobras de casi \$180.000 con casas (14 de septiembre de 2019). *El Liberal*, 38.

Estafa con casas del IPVU: no descartan imputar una abogada que habría participado de la maniobra (16 de octubre de 2014). El Liberal, 33.

Compañeras de AMMAR Santiago del Estero recibieron su vivienda por medio del IPVU (5 de diciembre de 2014). AMMAR. Recuperada de: http://www.ammar.org. ar/Companeras-de-AMMAR-Santiago-del.html

Otorgaron casas del B° Belén a 50 familias de escasos recursos (13 de noviembre de 2016). El Liberal, 6.

Recibido: 14/08/2023

Aceptado: 19/12/2023